Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	SASI020-2025 (Presentación de oferta)
Título	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GES
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Fase previa	Presentación de observaciones
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 2/02/2026 10:23:57 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Rázon	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		30/12/2025 11:50:40 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**MARINA DEL ROSARIO TOBA** COLOMBIA, Pasto Número de documento 27094552
2	Pendiente		30/12/2025 3:16:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**IDEARK SERVICIOS SAS** COLOMBIA, Pasto Número de documento 901363149
3	Rechazada		30/12/2025 5:43:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**DISERMED** COLOMBIA, Itagui Número de documento 900846120

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Descripción	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DI CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2024-2027 DEL PDA NARIÑO
Duración del contrato	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	28/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	PASTO Pasto Nariño COLOMBIA
Valor estimado	1.553.543.333,33 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	83101500 - Servicios de acueducto y alcantarillado

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? (●) Sí ( ) No

PAA 2025

Misión y visión: MISION: La Gobernación de Nariño, como institución pública, está comprometida con el desarrollo regional bajo los principios de justicia social, democracia política, desarrollo humano sostenible, equid de género, reconocimiento y protección de la diversidad étnica, respeto por derechos humanos y participación ciudadana; propiciando la concurrencia, complementariedad y subsidiaridad con las entidades territoriales de su jurisdicción y la Nación, coordinando esfuerzos con el sector público, priva y sociedad civil. VISIÓN: En el año 2019, El departamento de Nariño es un referente mundial de Nuev Gobierno que se fundamenta en la participación, colaboración e innovación y avanza en la construcci de la Paz Territorial. el Cierre de Brechas Sociales y la Sostenibilidad Ambiental. Es un territorio integr a nivel regional, nacional e internacional que trabaja por el logro de propósitos comunes y genera una gobernanza multinivel para la construcción corresponsable de derecho Humano Sostenible.

Valor total estimado de adquisiciones: 1.842.552.249 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimad
83101500	ADOPCIÓN SOCIAL DE TÉCNOLOGIAS NO CONVENCIONALES (filtros) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR RURAL PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL PDA NARIÑO VIGENCIA 2024- 2027	-	SGP	1.842.552.249 COP

Entidad Estatal

GOBERNACION DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mín el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	120 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	12/12/2025 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	12/12/2025 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	12/12/2025 12:37:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	19/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	23/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23/12/2025 6:01:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	23/12/2025 11:43:38 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/12/2025 6:01:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	24/12/2025 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	29/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	30/12/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	30/12/2025 7:01:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	30/12/2025 7:05:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	16/01/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27 días de tiempo transcurrido *(21/01/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	16 días de tiempo transcurrido *(2/02/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14 días de tiempo transcurrido *(3/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	13 días de tiempo transcurrido *(4/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12 días de tiempo transcurrido *(5/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	11 días de tiempo transcurrido *(6/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	Sí
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No
Seriedad de la oferta	Sí
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10
Cumplimiento	Sí

- ☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo
  - ◉ % del anticipo 100,00 — Fecha de vigencia (desde) 20 días de tiempo transcurrido *(28/01/2026 12:00:00 F*
  - ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 28/11/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Q*
- ☑ Cumplimiento del contrato
  - ◉ % del valor del contrato 30,00 — Fecha de vigencia (desde) 20 días de tiempo transcurrido *(28/01/2026 12:00:00 F*
  - ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 28/11/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Q*
- ☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
  - ◉ % del valor del contrato 30,00 — Fecha de vigencia (desde) 20 días de tiempo transcurrido *(28/01/2026 12:00:00 F*
  - ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 28/11/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Q*

Responsabilidad civil extra contractual	No

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	○ Sí ◉ No
Destinación del gasto	Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	1.553.543.333

Recursos de Crédito ○ Sí ◉ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) ○ Sí ◉ No *

Valor total 1.553.543.333,33

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2024003520089	**2025**	**Validado**

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Modalidad de selección	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Códi
17877	**CDP**	**No se ha iniciado**		**1.553.543.333,33 COP**	**00-00**

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modo de presentación de ofertas

Requerir el envío de muestras No

Fase adicional No

Configuración de subasta

Utilizar subasta electrónica ◉ Sí ○ No

Publicación de la lista de participantes de la subasta 15 días de tiempo transcurrido *(2/02/2026 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de inicio 15 días de tiempo transcurrido *(2/02/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha fin 15 días de tiempo transcurrido *(2/02/2026 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

Resumen

1	Sobre 1 - Habilitante y técnico	
1.1	CAPACIDAD JURIDICA - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - EXPERIENCIA - CAPACIDAD TECNICA	
1.1.1	ANEXAR TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA - Verificar en pliego de condiciones	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXAR TODOS LOS DOCU
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANEXAR TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA - Verificar en pliego de condiciones'.	
1.1.2	ANEXAR DOCUMENTO PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, Verificar pliego de condiciones	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXAR DOCUMENTO PARA de condiciones)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANEXAR DOCUMENTO PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, Verificar pliego de condiciones'.	
1.1.3	ANEXR DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA - Verificar reglas en el pliego de condiciones	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXR DOCUMENTOS PARA
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANEXR DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA - Verificar reglas en el pliego de condiciones'.	
1.1.4	ANEXAR DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TECNICA- Verificar en el pliego de condiciones	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXAR DOCUMENTOS PAI

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANEXAR DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TECNICA- Verificar en el pliego de condiciones'.

2 Sobre 2 - Económico

2.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal. Esta pregunta requiere anexar documentos (Cargar el Formato No. 7 - FOR

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitari
1	83101500	FILTROS	1,00	UN	1.553.

2.2 oferta economica

2.2.1 ANEXAR OFERTA ECONOMICA — Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXAR OFERTA ECONOMI

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANEXAR OFERTA ECONOMICA'.

Exporta

Selección

Selección e información de contratación

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección		
CO1.AWD.2485604	3/02/2026 6:38 PM		1.506.936.50
Informe de evaluación	16/01/2026 10:49 AM	Descargar Descargar Descargar	
Informe de selección	3/02/2026 6:38 PM	Descargar	

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
IDEARK SERVICIOS SAS	1.506.936.500 COP	Descargar Descargar Descargar	Ver contrato

Documentos

Documentos del Proceso

	Nombre	Descripción
☐	2024003520089 REGISTRO COMPONENTE SOCIAL.pdf	2024003520089 REGISTRO COMPONENTE SOCIAI
☐	Analisis del Sector Solicitudes y Cotizaciones VF.pdf	Analisis del Sector Solicitudes y Cotizaciones VF.pdf
☐	Anexo 3. Matriz Riesgos.pdf	Anexo 3. Matriz Riesgos.pdf
☐	Aviso de convocatoria publica.pdf	Aviso de convocatoria publica.pdf
☐	CDR 17877 - PDA NARINO.pdf	CDR 17877 - PDA NARINO.pdf

1 2 3 4 5 6 »

Documentos de la oferta

Los siguientes documentos deben ser presentados con la oferta.

Sobre: Envelope 1 - Administrative and technical

#	Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Descripción
ANEXAR TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA - Verificar en pliego de condiciones
ANEXAR DOCUMENTO PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, Verificar pliego de condiciones
ANEXR DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA - Verificar reglas en el pliego de condiciones
ANEXAR DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TECNICA- Verificar en el pliego de condiciones

Descripción
Seriedad de la oferta

Sobre: Envelope 2 - Economic

Descripción

Cargar el Formato No. 7 - FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

ANEXAR OFERTA ECONOMICA

Información adicional

Idioma y moneda

Idiomas aceptados en el proceso	Español (Colombia)
Moneda aceptada	COP

Mensajes públicos

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Informe de selección	CO1.AWD.2485604	Informe de selección CO1.AWD.2485604	14 días de tiempo *Bogotá, Lima, Quito)*
General	CO1.MSG.9010876	RESOLUCION DE ADJUDICACION	14 días de tiempo *Bogotá, Lima, Quito)*
General	CO1.MSG.9008455	ACTA DE AUDIENCIA, INFORMES	15 días de tiempo *Bogotá, Lima, Quito)*
Notificación	CO1.MSG.9006668	Publicación de la lista de ofertas del proceso SASI020-2025 (Presentación de oferta).	15 días de tiempo *Bogotá, Lima, Quito)*
Notificación	CO1.MSG.9006666	La lista de oferentes del proceso SASI020-2025 (Presentación de oferta) publicada por GOBERNACION DE NARIÑO	15 días de tiempo *Bogotá, Lima, Quito)*

1 2 3 »

Constancias del SECOP

ID constancia SECOP	Tipo de documento	Tipo de evento	Referencia documento	Descripción d
CO1.RECEIPT.33334639	Lista de ofertas	Publicación	SASI020-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO MARCHA DE S FILTRACIÓN F MEJORAMIEN CONDICIONES PARA CONSU EN INSTITUCI EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL PLAN DE
CO1.RECEIPT.33334717	Lista de proveedores	Publicación	SASI020-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO MARCHA DE S FILTRACIÓN F MEJORAMIEN CONDICIONES PARA CONSU EN INSTITUCI EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL PLAN DE
CO1.RECEIPT.33333253	Proceso	Apertura	SASI020-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO MARCHA DE S FILTRACIÓN F MEJORAMIEN CONDICIONES PARA CONSU EN INSTITUCI EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL PLAN DE
CO1.RECEIPT.33061345	Proceso	Publicación de modificación	SASI020-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO MARCHA DE S FILTRACIÓN F MEJORAMIEN CONDICIONES PARA CONSU EN INSTITUCI EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL PLAN DE
CO1.RECEIPT.32681953	Lista de ofertas	Publicación	SASI020-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO MARCHA DE S FILTRACIÓN F MEJORAMIEN CONDICIONES PARA CONSU EN INSTITUCI EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL PLAN DE

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/02/2026 - 09:38:38
Recibo No. S002230380, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c9C5QtHSw5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IDEARK SERVICIOS S.A.S.
Nit : 901363149-4
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 224056
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 05 de octubre de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 39 N.19 - 54
Barrio : Palermo
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : ideark.servicios@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3224574510
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 39 N.19 - 54
Barrio : Palermo
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : ideark.servicios@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3224574510

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de enero de 2020 de la Asamblea General De Accionistas de Mocoa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2022, con el No. 26688 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IDEARK SERVICIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 23 de septiembre de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Putumayo, el 31 de enero de 2020 bajo el No. 8770 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2022, con el No. 26688 del Libro IX, se decretó Cambios de domicilio de MOCOA - PUTUMAYO A PASTO -

---

NARIÑO

Por Acta No. 4 del 19 de mayo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2023, con el No. 28288 del Libro IX, se decretó SE REFORMA EL ARTICULO 47 DE LOS ESTATUTOS, SE SUPRIME EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal: Contratar, vender, suministran comprar, alquilar cualquier actividad lícita. Realizar, crear, diseñar y elaborar programas, proyectos y actividades que permitan mejorar las condiciones socio sociales de las personas niños, jóvenes, adultos. Adulto mayor. Mujer cabezas de hogar. Embarazadas. Lactantes. Desplazados y familia en general sin distinguido de credo. Raza, religión. Sexo y condición social en armonía con el medio ambiente; además desarrollar actividades de preparación, producción y embalaje de alimentos para diferentes segmentos de la población. Prestar servicios a instituciones públicas y privadas para ejecutar contratos mediante suministro de personal. Bienes muebles e inmuebles y demás que se deriven de ellos, elaborar estudios y diagnósticos de tipo financiero, económicos, ambientales, administrativos y de control interno. Ordenamiento, formulación y evolución de programas. Planes y proyectos de toda índole para entidades públicas y privadas. Levantamientos topográficos y elaboración de planos y distribución. Compra, venta y compraventa de todo tipo de dotación para instituciones de salud. Artículos médicos. Equipos médicos. Artículos de ferretería materiales y quipos para la construcción, materiales y equipos eléctricos y electrónicos, insumos y productos agropecuarios, insumos y productos forestales. Artículos para la oficina, papelería en general. Equipos de computación y periféricos. Equipos de video y sonido toda clase de artículos de tecnología. Muebles para oficina mobiliario en general. Mobiliario escolar, artículos domésticos. Muebles y enseres. Menaje. Lencería en general. Hamacas, vestuario y todo lo relacionado con textiles y prendas de vestir. Artículos, artículos de vestuario y seguridad industrial, productos para la canasta familiar, toda clase de productos alimenticios, insumos y equipos para el manejo de residuos sólidos insumos y equipos para el tratamiento para aguas residuales. Insumos y equipos para el tratamiento de agua potable. Maquinaria y herramientas para la construcción y minería, maquinaria y herramienta para la agroindustria maquinaria y herramientas para el sector agropecuario y minero. Maquinaria y herramienta para el sector forestal. Vehículos automotores y sus repuestos, importación y exportación de toda clase de maquinaria, repuestos, vehículos y materiales que sean requeridos para llevar acabo el social de la empresa. Compra y venta. Administración, mantenimiento. Arriendo de bienes muebles e inmuebles, vehículos automotores. Compactadores de basura. Maquinaria liviana y pesada para el comercio y la industria, sus partes y accesorios y demás vehículos terrestres, fluviales y en general todo aquello que sea susceptible de serlo. Teniendo en cuenta el objeto de la empresa. Compra. Venta. Suministra de minerales de la industria química y conexas. Materiales plásticas y manufacturas de estas materias plásticas, madera, carbón mineral, manufactura de madera. Materiales textiles máquinas y

aparatos para la reproducción de sonidos, aparatos para ia reproducción o grabación de imagines y sonidos de televisión y sus partes y accesorios material de transporte. Accesorios y mercancías y productos diversos, ventas y distribución de toda clase de productos lícito: Y comercialización de estos en el territorio nacional e internacional. Capacitaciones y logística, así mismo podrá realizar otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar acabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar conexa o complementaria o que permitan desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La prestación de servicios en todas sus ramas y en todas sus formas. Así como lo prestación de asesorías jurídicas en todas las áreas la sociedad podrá llevar a cabo. En general, todas las operaciones. De cualquier naturaleza que ellas fueren. Relacionadas con el objeto mencionado. Así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo: Desarrollo del objeto: Para la realización del objeto la compañía podrá: 1. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos. Sean muebles o inmuebles. Y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 2. Adquirir y usar nombres comerciales. Logotipos. Marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro: Si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 3. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades. Con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes. Mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios. Incorporarlas o incorporarse a ellas. 4. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva. Que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 5. En general. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a n con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como nacionalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compa1ía. 6. Actuar como agente o representante de personas nacionales o extranjeras. Naturales o jurídicas. 7. Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas. Nacionales, subregionales andinas o internacionales y formar parte de otras sociedades, consorcios o empresas nacionales multinacionales andinas o internacionales. 8. Realizar en su propio nombre. Por cuenta de terceras personas o en participación con ellas. Las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los que tengan como nacionalidad adquirir derechos o cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa. 9. Adquirir. Poseer. Conservar. Administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles. Así como darlo: Y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregados o recibirlos en garantía de obligaciones. 10. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades afines a las de su objeto. 11. Constituir sucursales, agencias y establecimientos de comercio en el territorio nacional y/o en el exterior y designar agentes. Gerentes o administradores. Así como apoderados generales o especiales para su representación judicial o extrajudicial 12. Manejo de franquicias representación comercial. Recepción de bienes en consignación. Celebración de contratos de leasing. Celebración de alianzas estratégicas.

CAPITAL

---

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 950.000.000,00
No. Acciones	95.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 950.000.000,00
No. Acciones	95.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 950.000.000,00
No. Acciones	95.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: facultades del representante legal : 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social. 2. Convocar a la Asamblea General de accionistas de la compa1ía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias. Cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo solicite las dos terceras partes de las acciones suscritas. 3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. 4. Realizar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la empresa. 5. Autorizar y gestionar la apertura de agencias. Sucursales, establecimientos de comercio. 6. Nombrar administradores y gerentes para las agencias y sucursales que se abran en otras ciudades. 7. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad. Sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos. Dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver. O rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso. Suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos. 8. Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea. 9. Presentar a la Asamblea General de accionistas, los estados financieros de cada ario fiscal anexando todos los documentos requeridos por la Ley. 10. Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de ia sociedad. 11. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas. 12. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir. Sustituir, delegar. Revocar. Reasumir. Transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados 13. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias. Las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros. Acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 14. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos. Los bienes y los intereses de la sociedad. 15. .Designar y remover libremente los empleados de la compa1ía que no dependen directamente de la Asamblea General de accionistas. Y escoger. Al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso. 16. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compa1ía a que cumplan los deberes de su cargo. Y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 17. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. 18. Establecer

reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compa1ía en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo. Procedimiento para la provisión de los cargos previstos. Regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal: Métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo: Fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y En general. Todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos. Incluyendo normas sobre otorgamiento de crédito, plazos, descuentos, contratacion de seguros y de asesoría y similares. 19. . Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de accionistas. 20. Establecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento del objeto social y fijar la corresponderte escala salarial. 21. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la Ley y bajo estos estatutos. Y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 19 de mayo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2023 con el No. 28289 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARY ESTELA BRAVO PORTILLA	C.C. No. 69.005.704

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 23 de septiembre de 2022 de la Asamblea General De Accionistas	26688 del 05 de octubre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 4 del 19 de mayo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	28288 del 25 de mayo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4690
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: H4923 H5022

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IDEARK SERVICIOS SAS
Matrícula No.: 210686
Fecha de Matrícula: 17 de junio de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 39 NO 19 - 54
Barrio : Palermo
Municipio: Pasto, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.717.028.324,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4690.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/02/2026 - 09:38:38
Recibo No. S002230380, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c9C5QtHSw5

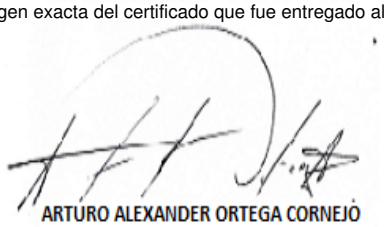
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14974255801

(415)7707212489984(8020) 000001497425580 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 3 1 4 9	4	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IDEARK SERVICIOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IDEARK

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 39 19 54 BRR PALERMO

42. Correo electrónico ideark.servicios@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 4 5 7 4 5 1 0	3 0 1 7 8 0 0 8 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 9	2 0 2 0 1 1 0 5	4 7 1 9	2 0 2 0 1 1 0 5	8 2 9 9	1 8 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRAVO PORTILLA MARY ESTELA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974255801

(415)7707212489984(8020) **000001497425580 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 3 1 4 9	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 4 2 7 9	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 2 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14974255801

(415)7707212489984(8020) **000001497425580 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 3 1 4 9	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 5 2 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 9 0 0 5 7 0 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRAVO	PORTILLA	MARY	ESTELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14974255801

(415)7707212489984(8020) **000001497425580 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 3 1 4 9	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 7 7 6 7		1 5 0 8 5 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORTEGA	ROSERO	JOSE	SERAFIN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **69.005.704**

BRAVO PORTILLA

APELLIDOS

MARY ESTELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1972**

MOCOA
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-AGO-1990 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-6400100-00208262-F-0069005704-20100108 0019799348A 1 2100571844

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291475680

PIB
19:27:09

Bogotá DC, 17 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IDEARK SERVICIOS S.A.S identificado(a) con NIT número 9013631494:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de febrero de 2026, a las 19:29:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013631494
Código de Verificación	901363149426021719 2923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291474957

PIB
19:12:00

Bogotá DC, 17 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARY ESTELA BRAVO PORTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 69005704:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de febrero de 2026, a las 19:10:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	69005704
Código de Verificación	69005704260217191053

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2026 07:17:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **69005704** y Nombre: **MARY ESTELA BRAVO PORTILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134969640** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:13:51 PM horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **69005704**
Apellidos y Nombres: **BRAVO PORTILLA MARY ESTELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 69005704 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/02/2026 07:24 PM

Código Verificación: **7KGVQ42S6L**

Válida hasta: **19/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:21:31 horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **69005704,** Apellidos y Nombres **BRAVO PORTILLA MARY ESTELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDEARK SERVICIOS**, con NIT **901363149-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9320884
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(3/02/2026 4:53:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	GN2294-2026
Objeto del contrato	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2024-2027 DEL PDA NARIÑO
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	5/06/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	6/06/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	5/12/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

IDEARK SERVICIOS SAS

COLOMBIA, Pasto
Número de documento 9013631494

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
IDEARK SERVICIOS SAS	bancolombia	Ahorros	87042050646

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *IDEARK SERVICIOS SAS* ***Fecha de aprobación:*** *5/02/2026 4:34:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA* ***Fecha de aprobación:*** *5/02/2026 5:30:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	SASI020-2025
Título de la oferta	OFERTA IDEARK SERVICIOS
Cuantía del contrato	1.506.936.500 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido *(5/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/12/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido *(5/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/12/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	9 horas de tiempo transcurrido *(5/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	5/12/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 14 horas para terminar *(6/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19355821	Seriedad de la oferta	-	155.354.333,33 COP	-	30/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9320884
Proveedor IDEARK SERVICIOS SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones PASTO
Ubicación CO-NAR-52001 - Pasto
País COLOMBIA
Departamento Nariño

Municipio Pasto
Dirección PASTO
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	COLOMBIA > Nariño > Pasto

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9320884

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.553.543.333,33	1.506.936.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	83101500	FILTROS	1,00	UN	1.553.543.333,33	1.506.936.500,00	1.553.543.333,33	1.506.936.500,00

2 CO1.PCCNTR.9320884

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.553.543.333,33	1.506.936.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	83101500	FILTROS	1,00	UN	1.553.543.333,33	1.506.936.500,00	1.553.543.333,33	1.506.936.500,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONTRATO DE SUMINISTRO GN2294-2026.pdf	CONTRATO DE SUMINISTRO GN2294-2026.pdf	(detalle)
☐	INFORME SUBASTA SECOP II.pdf	INFORME SUBASTA SECOP II.pdf	(detalle)
☐	ANEXO 7 OFERTA ECONOMICA.pdf	ANEXO 7 OFERTA ECONOMICA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HEYDI RUBIELA SALAZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130611810	Guardar y notificar
Supervisor	JOHN PAULO CORAL O	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	98138448	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA	5/02/2026 5:30:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Supervisor	JOHN PAULO CORAL OVIEDO	5/02/2026 5:30:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	1.506.936.500
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		1.506.936.500

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003520089	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	17877	CDP	No se ha iniciado		1.506.936.500 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONTRATO DE SUMINISTRO No. GN2294-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y IDEARK SERVICIOS S.A.S.

Entre los suscritos, por una parte: **HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1130611810, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 070 del 10 de marzo de 2025 y Acta de Posesión N° 027 del 10 de marzo de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016 y 309 de 2021, proferidas por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, con NIT 800.103.923-8 quien para efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por otra parte **IDEARK SERVICIOS S.A.S.,** identificado con Nit No. 901363149-4, representando legalmente por MARY ESTELA BRAVO PORTILLA identificado con CC No. 69.005.704, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de2015 y demás normas concordantes previa la siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que de conformidad con los estudios previos realizados por la Subsecretario Economía Regional y Agua Potable del Departamento se justificó la necesidad que el Departamento pretende satisfacer con el presente contrato. **2)** Que mediante Resolución Nº 146 del 23 de diciembre de 2025, se dio apertura formal al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI020-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2024-2027 DEL PDA NARIÑO." **3)** Que, desarrolladas las etapas del proceso de selección mediante acta 008 del 02 de febrero de 2026, el Comité Asesor de Contratación recomendó la adjudicación correspondiente. **4)** Que, con fundamento en la recomendación emitida porel Comité Asesor, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación expidió la Resolución de adjudicación No. 003 del 03 de febrero de 2026 en favor de **IDEARK SERVICIOS S.A.S.** En consecuencia, una vez agotado el proceso de selección se hace necesario proceder a la celebración del contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2024-2027 DEL PDA NARIÑO. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Serán obligaciones del contratista además de las señaladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las siguientes: **A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** Los elementos suministrados deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y condiciones:

Municipio	DETALLE/ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Sistema de filtración, compuesto por: **A. Prefiltro** compuesto por la carcasa slim de 20" con tapa, llave de apertura de carcasa, lámina metálica y cartucho polideth de membrana de 20" polipropileno de 5 micras. **B. Filtro comunitario** purificador de agua con las características que se mencionan a continuación: • Almacenamiento y purificación: agua para beber. • Capacidad de almacenamiento: hasta de 50 lts • Eliminación: mínimo de 99.9% de parásitos, 99.9999% de bacterias y 99.99% de virus conforme a la EPA. • Vida útil: mínima de 72,000 litros de agua. • Purificación: en promedio 25 lts. cada 2 horas*. • Cantidad a proporcionar: 4 litros cada14 segundos (ya filtrada el agua) a través de sus 4 llaves. • Disminución: de sólidos y turbidez presentes en el agua. • No requiere: ninguna instalación de tubería, cambio de piezas, ni	Sistemas de filtración	190	$ 7.688.863,95	$1.460.884.149,63

	energía eléctrica ni solar, además de no contener químicos. • Funcionalidad: por fuerza de gravedad. • Fácil operación y mantenimiento. • Fácil de transportar • Porosidad de 20 nanómetros • Sistema de retrolavado: retención de los microorganismos sin importar que el agua pueda tener una alta turbidez. • Kit adaptador de llenado automático para conectar a grifos o mangueras (5/8 de diámetro) con instrucciones de montaje e instrucciones de reemplazo de cartucho • Categorización: filtro para comunidades, escuelas, albergues, comedores y clínicas rurales; así como oficinas públicas y privadas, comercios, asilos, reclusorios, constructoras, etc. C. Accesorios de implementación que incluye: Un (01) de tubo de conducción a presión, diámetro nominal ½" RDE 13.5 , un (1) conector macho para presión, diámetro nominal ½" , una (1) conexión hembra para presión, diámetro nominal ½", Una (1) válvula de bola en PVC, conexión lisa, diámetro nominal ½", (2) rollos de cinta de PTFE (teflón), ancho ½", longitud 8 m, una (1) soldadura para tubería PVC, presentación 1/128 gal, un (1) limpiador removedor, presentación de 1/128 galón, tres (03) codo de 90°, PVC, diámetro nominal ½", dos (2) tees de presión, diámetro nominal ½", dos (2) uniones de PVC, diámetro nominal ½", tres (3) metros de manguera de ½", calibre 40.				
SAN JOSE DE ALBÁN	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE JUAN IGNACIO ORTIZ, SEDE 2 GUARANGAL (Vereda El Guarangal) 2. IE CHAPIURCO SEDE 1 (Vereda Chapiurco)	Entrega en sitio	2	$ 171.366,61	$ 342.733,21
ALDANA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE 2 CAUPUERAN (Vereda Caupueran) 2. IE COMERCIAL SAN LUIS SEDE 2 ESCUELA SAN LUIS (Vereda San Luis)	Entrega en sitio	2	$ 171.366,61	$ 342.733,21
ANCUYA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IINSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ALBORNOZ ROSAS SEDE 2 CENTRO EDUCATIVO YANANCHA (Vereda Yanancha) 2. IE SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE 3 CENTRO EDUCATIVO LA LOMA (Vereda La Loma) 3. IE SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE 2 CENTRO EDUCATIVO MARÍA AUXILIADORA (Corregimiento El Ingenio) 4. INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS SEDE 1 (Vereda Macas	Entrega en sitio	4	$ 171.366,61	$ 685.466,42

	Cruz)				
ARBOLEDA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE DESARROLLO RURAL DE BERRUECOS SEDE1 (Barrio Siracusa) 2. IE DESARROLLO RURAL DE BERRUECOS SEDE 2 SANTO TOMAS DE BERRUECOS (Barrio Siracusa) 3.IIE ROSAFLORIDA SEDE 2 DE ROSAFLORIDA (Vereda Rosa florida) 4. IE ROSAFLORIDA SEDE 1 (Vereda Rosa florida) 5. IE ECOLÓGICA LA COCHA SEDE 1 (Vereda La Cocha)	Entrega en sitio	5	$ 171.366,61	$ 856.833,03
BARBACOAS	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE LUIS IRIZAR SALAZAR SEDE 8 RAPADURA (Vereda Rapadura) 2. IE LUIS IRIZAR SALAZAR SEDE 26 QUEMBI LAS PEÑAS (Vereda Quembi Las Peñas) 3.IE NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA SEDE 19 SOLEDAD (Vereda La Soledad) 4. IE BUENAVISTA SEDE 4 LAS CRUCES (Vereda Las Cruces) 5. CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ EL GRAN SABALO SEDE 1 (Vereda El Sábalo) 6. CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ EL GRAN SABALO SEDE 7 PEÑA BLANCA SÁBALO (Vereda Peña Blanca) 7. IE INDÍENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWÁ SEDE 9 SAUNDE (Vereda Suande Guigay) 8. IE INDÍENA TÉCNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWÁ SEDE 17 ALTO GUELMAMBI (Vereda Resguardo Indígena Nunalbi Alto Ulbi) 9. CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ LOS TELEMBIES (Vereda Buenavista)	Entrega en sitio	9	$ 517.333,15	$ 4.655.998,35
BELÉN	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE AGROPECUARIA LA ESPERANZA SEDE 1 (Vereda La Esperanza)	Entrega en sitio	1	$ 171.366,61	$ 171.366,61
BUESACO	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE SAN INGACIO SEDE 1 (Corregimiento San Ignacio) 2. IE SAN ANTONIO DE PADUA SEDE 1 (Corregimiento San Antonio) 3. IE SANTA ROSA DE LIMA SEDE 1 (Corregimiento Rosal del Monte) 4. IE SANTA MARÍA SEDE 2	Entrega en sitio	6	$ 171.366,61	$ 1.028.199,64

	CAMILO TORRES (Corregimiento Santa María) 5. IE VILLAMORENO SEDE 2 VILLAMORENO (Corregimiento Villamoreno) 6. IE TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA SEDE 1 (Corregimiento Santa Fé)				
COLÓN	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE 1 (Vereda Villanueva) 2. IE AGROPECUARIA SAN CARLOS SEDE 1 (Vereda El Guabo)	Entrega en sitio	2	$ 171.366,61	$ 342.733,21
CONSACÁ	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE DESARROLLO RURAL SEDE 1 (Vereda Villa Inés) 2. IE DESARROLLO RURAL SEDE 4 EL GUABO (Veredal Guabo)	Entrega en sitio	2	$ 171.366,61	$ 342.733,21
CONTADERO	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. LAS DELICIAS CENTRO EDUCATIVO LAS DELICIAS (Vereda Las Delicias)	Entrega en sitio	1	$ 171.366,61	$ 171.366,61
CÓRDOBA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. TÉCNICA AGROECOLÓGICA DE MALES (Vereda El Quemado) 2. IE LOS ARAYANES (Vereda Arrayanes) 3. IE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA ESCUELA RURAL MIXTA PAYAN (Vereda Payán)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82
CUASPUD	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. CENTRO EDUCATIVO MACAS DE CHAUTALA (Vereda Macas Chautala) 2. IE LAGROPECUARIA INDÍGENA SEBASTIAN GARCIA CARLOSAMA (Vereda Providencia)	Entrega en sitio	2	$ 171.366,61	$ 342.733,21
CUMBAL	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. CENTRO EDUCATIVO PUEBLO VIEJO (Barrio Pueblo Viejo) 2. ICOLEGIO AGROECOLÓGICO SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE CUETIAL (Vereda Cuetial Sector Centro) 3. I.E. LA CALERA (Vereda La Calera) 4. IE SAN JUAN DE MAYASQUER (Vereda San Juan) 5. CENTRO EDUCATIVO PANAN (Resguardo de Panan) 6. CENTRO EDUCATIVO CRISTO REY (Vereda Cristo rey) 7. CENTRO EDUCATIVO MACHINES (Vereda Tasmag Sector Machines) 8. CENTRO EDUCATIVO EL CHILCO (Vereda El Chilco)	Entrega en sitio	8	$ 171.366,61	$ 1.370.932,85
EL PEÑOL	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. JORGE ELIECER GAITÁN SEDE 4 LAS COCHAS (Vereda Las Cochas)	Entrega en sitio	1	$ 171.366,61	$ 171.366,61

EL ROSARIO	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS SEDE 1 (Corregimiento Esmeraldas) 2. IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE 1 (Corregimiento La Sierra)	Entrega en sitio	2	$ 171.366,61	$ 342.733,21
EL TABLÓN DE GÓMEZ	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES SEDE 5 PITALITO ALTO (Corregimiento La Cueva) 2. IE POMPEYA SEDE 1 (Corregimiento Pompeya) 3. IE FÁTIMA SEDE 1 (Corregimiento Fátima) 4. IE AGROPECUARIA INGA DE APONTE	Entrega en sitio	4	$ 171.366,61	$ 685.466,42
EL TAMBO	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE JESÚS NAZARENO SEDE 2 AZOGUE (Vereda Azogue) 2. IE SAN PEDRO SEDE 1 (Corregimiento San Pedro)	Entrega en sitio	2	$ 171.366,61	$ 342.733,21
FUNES	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE GUAPUSCAL ALTO SEDE 1 (Vereda Guapuscal Alto) 2. IE AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE SEDE 2 CHAPAL (Vereda Chapal Funes) 3. IE AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE SEDE 1 (Vereda Chapal)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82
GUACHUCAL	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE GUAPUSCAL ALTO SEDE 1 (Vereda Guapuscal Alto) 2. IE AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE SEDE 2 CHAPAL (Vereda Chapal Funes) 3. IE AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE SEDE 1 (Vereda Chapal) 4. CENTRO EDUCATIVO CHIMANGUAL (Vereda Chimangual)	Entrega en sitio	4	$ 171.366,61	$ 685.466,42
GUAITARILLA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA SEDE 9 EL CID (Vereda El Cid) 2. IE SAN ALEJANDRO SEDE 1 (Vereda San Alejandro)	Entrega en sitio	2	$ 171.366,61	$ 342.733,21
GUALMATÁN	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE SAN JOSE SEDE 5 LOMA DEL MEDIO (Vereda Loma del Medio) 2. IE TÉCNICA SANTO TOMÁS SEDE 1 (Vereda Cuatis) 3. INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTO TOMAS SEDE 2 INTEGRADA CUATIS (Vereda Cuatis)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82
ILES	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE DEL NORTE MUNICIPIO DE ILES SEDE 1 (Vereda Capuli) 2.IE SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE 2 SAN FRANCISCO (Vereda San francisco) 3.IE SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE 1 (Vereda San Francisco)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82

IMUÉS	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE AGROPECUARIA SANTA ANA SEDE 2 (Corregimiento Neira Santa Ana)	Entrega en sitio	1	$ 171.366,61	$ 171.366,61
IPIALES	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE SUCRE (Casco Urbano) 2. CENTRO EDUCATIVO EL CHARCO SEDE PRINCIPAL (Barrio El Charco) 3. INTERCULTURAL BILINGÜE TAITA – ESCUELA RURAL MIXTA UKUMARI KANKHE (Corregimiento Jardines de Sucumbios) 4. IE AGROINDUSTRIAL LOS PASTOS SEDE 1 ESCUELA LAS CRUCES (Vereda Las Cruces)	Entrega en sitio	4	$ 171.366,61	$ 685.466,42
LA CRUZ	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE TÉCNICA SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE 2 EL APOSENTO (Vereda El Aposento) 2. IE DE BACHILLERATO SEDE 3 LA ESTANCIA (Vereda La Estancia) 3. IE TÉCNICA AGROINDUSTRIAL SAN GERARDO SEDE 1 (Vereda San Gerardo)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82
LA FLORIDA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE 1 (Corregimiento Tunjagrande) 2. IE SAN JOSÉ DE MATITUY SEDE 1 (Corregimiento Matituy) 3. IE TÉCNICA AGROPECUARIA GUSTÍN SANTACRUZ (Corregmiento El Rodeo)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82
LA LLANADA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. IE TÉCNICO AGROPECUARIA RODRIGO LARA BONILLA SEDE 1 (Corregimiento El Vergel)	Entrega en sitio	1	$ 171.366,61	$ 171.366,61
LA UNIÓN	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE SANTANDER SEDE 2 CUCHILLAS PEÑAS BLANCAS (Vereda Cuchillas Peñas Blancas) 2. IE DE DESARROLLO RURAL SEDE 8 LA PRADERA (Vereda Pradera) 3. IE PALO VERDE SEDE 2 QUIROZ ALTO (Vereda Quiroz Alto) 4. IE PALO VERDE SEDE6 QUIROZ BAJO (Vereda Quiroz Bajo)	Entrega en sitio	4	$ 171.366,61	$ 685.466,42
LEIVA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE EL PALMAR SEDE 2 VILLA BAJA (Vereda Villabaja) 2. IE LAS DELICIAS SEDE 1 (Corregimiento Las Delicias) 3. IE EL PALMAR SEDE 6 LA PLANADA (Vereda La Planada) 4. IE EL PALMAR SEDE 8 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (Vereda El Tablón) 5. IE EL PALMAR SEDE 7 SANTA TERESITA (Vereda Florida Baja)	Entrega en sitio	5	$ 171.366,61	$ 856.833,03

LOS ANDES SOTOMAYOR	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE AGROPECUARIO LA PLANADA SEDE 1 (Corregimiento La Planada) 2. IE LA PAZ SEDE 1 (Corregimiento El Carrizal) 3. IE TÉCNICA COMERCIAL PANGÚS SEDE 1 (Vereda Pangús)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82
MALLAMA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. CENTRO EDUCATIVO CHUCUNES (Vereda Chucunés) 2. IE INDÍGENA AGROAMBIENTAL PUSPUED (Vereda Puespud) 3. IE TÉCNICA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE – ESCUELA RURAL MIXTA SAN MIGUEL (Corregimiento San Miguel) 4. CENTRO EDUCATIVA CURCUEL (Vereda Curcuel)	Entrega en sitio	4	$ 171.366,61	$ 685.466,42
OSPINA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE CUNCHILA SEDE 2 ESCUELA CUNCHILA (Vereda Cunchila) 2. IE CUCNCHILA SEDE 1 (Vereda Cunchila) 3. IE SAN ISIDRO SEDE 2 SAN ISIDRO (Corregimiento San Isidro) 4. IE SAN ISIDRO SEDE 1 (Corregimiento San Isidro)	Entrega en sitio	4	$ 171.366,61	$ 685.466,42
POLICARPA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE SANTACRUZ SEDE 6 SANTA ROSA (Vereda Santa Rosa) 2. IE RESTREPO SEDE 1 (Corregimiento El Restrepo) 3. IE AGROPECUARIA ALTAMIRA SEDE 1 (Corregimiento San Isidro))	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82
POTOSÍ	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE SAN ANTONIO DE PADUA SEDE 1 (Vereda San Antonio) 2. IE INDÍGENA AGROINDUSTRIAL SANTA TERESITA (Resguardo de Mueses) 3. IE AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO SEDE 1 (Vereda Cuaspud Núcleo)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82
PROVIDENCIA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE PROVIDENCIA SEDE 12 LA FLORESTA (Vereda La Floresta) 2.IE PROVIDENCIA SEDE 3 SAN FRANCISCO (Vereda San Francisco)	Entrega en sitio	2	$ 171.366,61	$ 342.733,21
PUERRES	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE SAN MATEO SEDE 1 (Corregimiento San Mateo) 2.IE MONOPAMBA SEDE 1(Corregimiento Monopamba)	Entrega en sitio	2	$ 171.366,61	$ 342.733,21
PUPIALES	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE LOS HÉROES SEDE 2 MARÍA AUXILIADORA (Corregimiento San José Hernández Barrio San Luis) 2. IE LOS HÉROES SEDE 5 IMBULA GRANDE (Vereda Imbula Grande)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82

	3. IE LOS HÉROES SEDE 3 SAN JUAN BOSCO (Corregimiento José María Hernandez Barrio La Unión)				
RICAURTE	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE RICAURTE CEDNTRO EDUCATIVO CHAMBU (Vereda Chambú) 2. CENTRO EDUCATIVO LAS VEGAS SEDE 3 CHAGUI (Vereda Chaguí) 3. CENTRO EDUCATIVO PUEBLO VIEJO SEDE 8 GUALCALA SANTA ROSA (Vereda Santa Rosa) 4. IE AGROPECUARIA COMUNIDAD INDÍGENA INKAL AWÁ (Resguardo Maguí)	Entrega en sitio	4	$ 171.366,61	$ 685.466,42
SAMANIEGO	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE TÉCNICO AGROECOLÓGICO EL MOTILÓN SEDE 7 VILLAFLOR (Vereda Villaflor) 2. IE AGROPECUARIA SAN MARTÍN DE PORRES SEDE 1 (Vereda Huguldi) 3. IE BETANIA SEDE 1 (Resguardo La Montaña) 4. IE AGROPECUARIA Y DE SISTEMAS SIMON ALVAREZ SEDE 2 BOLÍVAR (Corregimiento Bolívar)	Entrega en sitio	4	$ 171.366,61	$ 685.466,42
SAN BERNARDO	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE JOSE ANTONIO GALÁN SEDE 8 PUEBLO VIEJO (Vereda Pueblo Viejo) 2. IE AGROPECUARIA LA VEGA SEDE 1 (Corregimiento La Vega)	Entrega en sitio	2	$ 171.366,61	$ 342.733,21
SAN LORENZO	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE MEDIA ACADÉMICA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS SEDE 5 ARMENIA (Vereda Armenia) 2. IE MEDIA ACADÉMICA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS SEDE 7 SANTACRUZ (Corregimiento Santacruz) 3. IE VALPARISO BAJO (Vereda Valparaiso Bajo) 4. IE TÉCNICA AGROPECUARIA SALINAS SEDE 1 (Corregimiento Salinas) 5. IE TÉCNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA SEDE 2 SAN ISIDRO (Vereda San Isidro) 6. IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE 2 ESC NUESTRA DEL CARMEN (Corregimiento El Carmen)	Entrega en sitio	6	$ 171.366,61	$ 1.028.199,64
SAN PABLO	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE ANTONIO NARIÑO SEDE 6 EL CHILCAL (Corregimiento El Chilcal) 2. IE TÉCNICA MANUEL BRICEÑO SEDE 8 EL MESÓN (Vereda El Mesón) 3. IE TÉCNICA MANUEL BRICEÑO SEDE 1 (Corregimiento de Briceño)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82

SAN PEDRO DE CARTAGO	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE SAN PEDRO DE CARTAGO SEDE 7 LA CHORRERA (Vereda La Chorrera) 2. IE SAN PEDRO DE CARTAGO SEDE 15 BUENOS AIRES (Vereda Buenos Aires)	Entrega en sitio	2	$ 171.366,61	$ 342.733,21
SANDONÁ	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS SEDE 1 (Corregimiento El Ingenio)	Entrega en sitio	1	$ 171.366,61	$ 171.366,61
SANTACRUZ	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. CENTRO EDUCATIVO EL SANDE (Vereda El Sande) 2. CENTRO EDUCATIVO EL PEDREGAL (Vereda El Pedregal) 3. CENTRO EDUCATIVO SANTA MARÍA (Vereda Santa María)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82
SAPUYES	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE TÉCNICA EL ESPINO SEDE 2 INTEGRADA No.1 (Corregimiento El Espino) 2. IE TÉCNICA EL ESPINO SEDE 3 INTEGRADA No.2 (Corregimiento El Espino) 3. IE TÉCNICA EL ESPINO SEDE 1 (Corregimiento El Espino)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82
TAMINANGO	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE EL PÁRAMO SEDE 3 PEDRO LEÓN RODRIGUEZ (Vereda El Páramo) 2.IE PEDRO DE ADRADA SEDE 1 (Corregimiento de Granada) 3.IE EL TABLÓN SEDE 2 VILLALUZ (Tablón Panamericano)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82
TANGUA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE ALBERTO QUIJANO GUERRERO SEDE 1 (Vereda El Tambor) 2.IE ALBERTO QUIJANO GUERRERO SEDE 2 LOS AJOS (Vereda Los Ajos) 3.IE JOSE MARÍA NAVARRETE (Vereda Santander)	Entrega en sitio	3	$ 171.366,61	$ 514.099,82
YACUANQUER	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE CHAPACUAL SEDE 1 (Vereda Chapacual) 2.IE CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL SEDE 6 TASNAQUE (Vereda Tasnaque)	Entrega en sitio	2	$ 171.366,61	$ 342.733,21
TUMACO	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE INTEGRADA DE CHILBI SEDE 5 LA SEIVA (Vereda La Seiva) 2. CENTRO EDUCATIVO CANDELILLA DE LA MAR SEDE 1 (Corregimiento de Candelilla de la Mar) 3. CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ HOJAL SEDE 1 (Resguardo Indígena Awá Hojal La Turbia) 4. CENTRO EDUCATIVO PINAL	Entrega en sitio	4	$ 517.333,15	$ 2.069.332,60

	SALADO SEDE 1 (Corregimiento Robles)				
TÚQUERRES	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE MUNICIPAL DE OLAYA SEDE 1 (Corregimiento Olaya) 2. CENTRO EDUCATIVO BUENAVISTA (Vereda Buenavista) 3.IE SAN SEBASTIAN DE YASCUAL ESC INTEGRADA No.1 (Corregimiento Yascual) 4. IE AGROPECUARIA CUATRO ESQUINAS SEDE 2 CUATRO ESQUINAS (Corregimiento Cuatro Esquinas) 5. IE AGROPECUARIA CUATRO ESQUINAS SEDE 3 SAN CARLOS (Corregimiento San Carlos) 6. IE AGRPECUARIA CUATRO ESQUINAS SEDE 1 (Corregimiento Cuatro Esquinas) 7. IE SANTANDER C.E MARIA GORETTI – SEDE PRINCIAPL (Corregimiento Santander) 8. IE SANTANDER CENTRO EDUCATIVO SANTO TOMÁS (Barrio El Centro, Corregimiento Santander)	Entrega en sitio	8	$ 171.366,61	$ 1.370.932,85
ROBERTO PAYÁN	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE TÉCNICA AGROPECUARIA PUMBI LAS LAJAS SEDE 1 (Vereda Pumbi Las Lajas) 2. IE TÉCNICA AGROPECUARIA PUMBI LAS LAJAS SEDE 5 PUMALDE (Vereda Pumalde) 3.IE TÉCNICA AGROPECUARIA PUMBI LAS LAJAS SEDE 7 TAMAJE VIRGEN DEL CARMEN (Vereda Tamaje)	Entrega en sitio	3	$ 517.333,15	$ 1.551.999,45
LA TOLA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE AGROPECUARIA Y AMBIENTAL ARCA DE NOE SEDE 1 (La Tola) 2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PABLO DE LA MAR SEDE 3 AGUACATAL (La Tola) 3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PABLO DE LA MAR SEDE 1 (La Tola)	Entrega en sitio	3	$ 517.333,15	$ 1.551.999,45
EL CHARCO	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. CENTRO EDUCATIVO SAN PEDRO BOLIVAR SEDE 4 ANTONIO LA LAGUNA (Vereda San Antonio La Laguna) 2. INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TAPAJE SEDE 3 LAS MERCEDES (Vereda Las Mercedes) 3. INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TAPAJE SEDE 2 SANTA CATALINA (Vereda Santa Catalina) 4. INSTITUCION EDUCATIVA	Entrega en sitio	6	$ 517.333,15	$ 3.103.998,90

	SAN JOSE DEL TAPAJE SEDE 4 EL CUIL (Vereda Cuil) 5. INSTITUCION EDUCATIVA LA TIRUBUNA SEDE 1 (Vereda La Tribuna) 6. CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN FRANCISCO DE TAIJA SEDE 1 (Vereda San Francisco de Taija)				
OLAYA HERRERA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE LITORAL PACÍFICO SEDE 10 BOCAS DE VÍBORA (Vereda Boccas de Víbora) 2. IIE LAS MARÍAS SEDE 1 (Vereda Las Marías) 3.IE AGROPECUARIA DEL RIO SANQUIANGA SEDE 18 NUEVA SANTA ROSA SANQUIANGUITA (Resguardo Rosa Sanquianguita) 4. IIE SAN JOSE CALABAZAL SEDE 2 EL CARMEN (Vereda El Carmen) 5. IE SAN JOSE CALABAZAL ESC DE NIÑAS SAN JOSE CALABAZAL (Vereda San Jose Calabazal) 6. IE SAN JOSE CALABAZAL ESC DE VARONES SAN JOSE CALABAZAL (Vereda San Jose Calabazal)	Entrega en sitio	6	$ 517.333,15	$ 3.103.998,90
MOSQUERA	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1. CENTRO EDUCATIVO FIRME CIFUENTES SEDE 1 (Corregimiento Firme Cifuentes) 2. CENTO EDUCATIVO MIEL DE ABEJA SEDE 1 (Vereda Miel de Abeja) 3. IE AGROPECUARIA COCAL DE LOS PAYANES – ESCUELA RURAL MIXTA COCAL DE LOS PAYANES (Vereda Cocal de los Payanes) 4.IE AGROPECUARIA COCAL DE LOS PAYANES SEDE 1 (Vereda Cocal de los Payanes)	Entrega en sitio	4	$ 517.333,15	$ 2.069.332,60
FRANCISCO PIZARRO	Puesta en marcha de los sistemas de filtración a: 1.IE SEÑOR DEL MAR SEDE 3 BAJO SAN IGNACIO (Vereda Bajo San Ignacio N°2) 2. IE SEÑOR DEL MAR SEDE 2 BRISAS DEL MAR 1 (Vereda Miel de Abeja) 3. IE SEÑOR DEL MAR SEDE 4 HOJAS BLANCAS (Vereda Hojas Blancas) 4.IE SAN PEDRO DEL VINO SEDE 1 (Vereda San Pedro del Vino)	Entrega en sitio	4	$ 517.333,15	$ 2.069.332,60
TOTAL					$ 1.506.936.500,00

NOTA 1: Para efectos del presente contrato, se aclara que el objeto contractual corresponde al suministro de sistemas de filtración, entendiéndose como parte integral e inseparable del mismo la obligación de entrega en sitio y puesta en marcha de los equipos en los lugares designados por la Entidad. En consecuencia, no se reconocerán valores adicionales por concepto de transporte, instalación, logística de entrega o actividades conexas, toda vez que dichas obligaciones se encuentran incorporadas en el precio total ofertado por cada proponente. **NOTA 2:** El precio ofertado incluye todos los costos relacionados, con legalización, transporte, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de

Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. **NOTA 3:** El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas en el presente documento. **2.** Cumplir con la entrega de los bienes establecidos por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable. **3.** El contratista deberá realizar la entrega de 190 prefiltros, 190 filtros, y deben contar con sus respectivos accesorios, los cuales deben cumplir con estándares óptimos de calidad y ser idóneos para el fin que busca el proyecto, de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas. **4.** El contratista será responsable de garantizar el transporte y la distribución de los filtros y demás elementos que hagan parte de los sistemas de filtración, asegurando su entrega oportuna y en condiciones adecuadas a las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato. **5.** El contratista deberá garantizar la correcta instalación, implementación y puesta en marcha de los 190 sistemas de filtración, incluyendo la conexión de tuberías, válvulas y demás componentes, además deberá realizar todas las pruebas necesarias para asegurarse de que cada filtro esté funcionando correctamente, finalmente dejar cada filtro en funcionamiento y listo para su uso. **6.** Con el fin de comprobar la eficiencia y eficacia del correcto funcionamiento de los sistemas de filtración, el contratista deberá efectuar análisis de calidad del agua filtrada que garanticen la desinfección, el equilibrio químico y que el agua resulte apta y aceptable para el consumo humano en cuanto a sabor, olor, color y apariencia; para ello será necesario la toma y análisis de muestras en veinte (20) instituciones educativas, conforme al Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 o las normas que los sustituya; Las instituciones serán designadas por el supervisor del contrato de acuerdo a los criterios técnicos que defina. Asimismo, el laboratorio encargado del análisis deberá contar con acreditación vigente otorgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM). Los parámetros mínimos de calidad del agua a analizar serán los siguientes: alcalinidad total, cloro residual libre, color aparente, coliformes totales, dureza total, Escherichia coli, hierro total, magnesio, pH, sulfatos y turbiedad, con una cantidad de veinte (20) muestras por parámetro. **7**. Los bienes que por su naturaleza lo permitan, deberán tener una garantía mínima de seis (06) meses, ya sea por vicios ocultos y/o defectos de fábrica, caso en el cual aplicará el término de garantía otorgada por el fabricante. **8.** En caso de que alguno de los elementos suministrados presente defectos, el contratista se obligará a cambiar el bien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación sobre el defecto, el cual deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección. Igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento nuevo con las condiciones técnicas exigidas. **9.** El contratista deberá realizar en cada institución educativa una capacitación integral para garantizar que los responsables de los filtros comunitarios puedan manejarlos de manera eficiente y segura. La capacitación deberá cubrir los siguientes temas: Manejo adecuado de los filtros, técnicas de aseo y limpieza, procedimientos de sostenimiento y cuidado, e identificación y resolución de problemas comunes. Para ello deberá levantar un acta que deberá ser firmada por el responsable de la Institución educativa, con el respectivo listado de asistencia, donde se evidencie el cumplimiento de la obligación y entregar una copia al supervisor del contrato. **10**. Garantizar que las condiciones de servicio de transporte de los bienes sean adecuadas y pertinentes, velando por la integridad de estos. **11**. Asumir todos los riesgos que se puedan presentar durante el transporte y logística de los bienes hasta su sitio de entrega, en caso de daño de estos, se deberán reponer en su integridad. **12.** Garantizar los medios y el personal necesario para realizar el cargue y descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por el Departamento. **13**. Presentar informe final al supervisor o a quien el designe, detallando las especificaciones de las entregas realizadas con sus respectivos soportes. **14.** Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad. **15**. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta. **16.** Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia. **17**. Suscribir actas de: Inicio, entrega y recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato, en medio magnético e impreso. **18**. El contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato. **19.** Dar uso correcto y adecuado a los recursos entregados por el Departamento, los cuales solo podrán ser destinados a la ejecución del presente contrato. **20.** Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria exenta de gravámenes con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para los recursos del contrato. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. **21**. Reintegrar al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que este informe, los rendimientos financieros generados en virtud de la transferencia de recursos destinados al desarrollo del objeto del presente contrato, los cuales no ingresan ni forman parte del patrimonio del contratista. **22**. Adelantar oportunamente los trámites y asumir en su totalidad, los gastos que ocasione la legalización del presente contrato. **23.** Atender las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato 24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato**. 2.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **3.**

Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente. **4.** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. **5.** Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado. **6.** Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas**. 7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios**. 8.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas**. 9.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **10.** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato**. 11.** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**. 12.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **13.** Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión**. 14.** Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago**. 15.** Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad**. 16.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda. **17.** Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **18.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento**. 19.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **20.** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley**. 21.** Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Nariño. **22.** El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual**. 23.** Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato. **24.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Ejercer la supervisión del contrato**. 2.** Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato**. 3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo**. 4.** Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago**. 5.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** EL valor del contrato es por la suma **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.506.936.500,00),** incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada. **Parágrafo Primero:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar estarán a cargo del contratista. **Parágrafo Segundo:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **Parágrafo Tercero:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente. El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **A) ANTICIPO:** Un primer desembolso del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato de suministro en calidad de anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente Acta de Inicio, y en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del PDA Nariño y el Consorcio FIA y se haya presentado plan de inversión y amortización del anticipo, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El desembolso se hará en la entidad bancaria, indicada por el contratista. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato. Este anticipo se amortizará en el 100%, antes de efectuar el último pago al contratista. **Justificación de anticipo:** En el marco del proceso contractual orientado a garantizar el acceso a agua segura para consumo humano en instituciones educativas rurales priorizadas del Departamento de Nariño, La Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable considero pertinente el pago de anticipo al contratista seleccionado, con el propósito de facilitar la ejecución oportuna, eficiente y conforme a los cronogramas establecidos en por el PDA Nariño, en el marco del Plan de

Gestión Social 2024–2027 del PDA Nariño. **Justificación Técnico y Operativo:** El objeto contractual contempla actividades de alta complejidad técnica y logística, tales como: • Suministro de equipos de filtración y tratamiento de agua. • Transporte de dichos equipos a zonas rurales, muchas de ellas de difícil acceso. • Instalación, puesta en marcha y validación del funcionamiento de los sistemas. • Capacitación a usuarios finales (instituciones educativas). Estas actividades requieren una movilización anticipada de recursos financieros por parte del contratista para la adquisición de materiales, gestión logística, contratación de personal técnico especializado y demás costos iniciales que no pueden ser diferidos. **Justificación financiera:** • Permite asegurar la liquidez inicial necesaria para la ejecución del contrato. • Minimiza riesgos financieros y logísticos que podrían derivar en retrasos o incumplimientos. • Garantiza el aprovisionamiento oportuno de equipos e insumos, cuya adquisición puede implicar trámites de importación, producción o transporte. **Garantías y mecanismos de control:** Para asegurar el uso adecuado del anticipo, se exigirá: • Garantía de buen manejo del anticipo, expedida por entidad aseguradora reconocida. • Informe de ejecución financiera por parte del contratista. • Seguimiento técnico y financiero por el supervisor del contrato. Impacto en el cumplimiento del Plan de Gestión Social 2024–2027. El anticipo garantiza el inicio oportuno de actividades, alineado con los objetivos del Plan Departamental de Agua, enfocados en: • Mejorar el acceso a agua potable en zonas rurales. • Reducir riesgos sanitarios en población infantil y juvenil. • Promover la sostenibilidad y eficiencia en el manejo del recurso hídrico. • Permite implementar soluciones inmediatas a problemáticas estructurales en el acceso a agua potable. **Nota 1:** El manejo del anticipo deberá ser garantizado por un amparo independiente. **Nota 2:** El valor total desembolsado en calidad de anticipo, será amortizado hasta efectuarse el pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato. **B) PAGOS PARCIALES:** El cien por ciento (100%) del valor total del contrato correspondiente se cancelará en actas parciales con la entregada a satisfacción y funcionalidad de los insumos contratados, de acuerdo a las características solicitadas y el cronograma de entregas establecido por el Plan Departamental de Agua para garantizar la apropiación social de los mismos, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista, acompañada de la certificación de cumplimiento y constancia de entrega por parte del supervisor y el almacén general del Departamento. Este pago será amortizado en el mismo porcentaje recibido por el contratista a título de anticipo. **PARÁGRAFO 1°:** Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá apertura una cuenta bancaria con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo de los recursos del contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento junto con la partida conciliatoria expedida por el Consorcio FIA. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo. **PARÁGRAFO 2:** La suma entregada a título de anticipo será amortizado en cada pago parcial hasta complementar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en la respectiva certificación de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 3:** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo. **PARÁGRAFO 4:** Para el pago pactado, excepto del anticipo, se requerirá: • Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. • Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. • Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Informe de actividades con sus respectivos soportes donde conste la ejecución del contrato. • Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 5º:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 6º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 7º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 8º.-** Para la legalización del Contrato, el Contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro- Desarrollo 2%, Estampilla Pro-Cultura 2,0%, Estampilla Udenar 0,5%, tasa Pro- Deporte y Recreación 2%.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la

totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios. **PARÁGRAFO 9°.-** El contratista será el responsable del pago del Impuesto de Timbre generado por la suscripción del presente contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 175 de 2025, el cual modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, incrementando la tarifa del 0 % al 1 %. Este gravamen aplica por cuanto la cuantía del contrato supera las seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario (UVT), equivalentes a $314.244.000 para el año fiscal 2026. En consecuencia, el contratista asumirá la totalidad del valor correspondiente al 1 % del monto del contrato, sin derecho a reembolso ni ajuste alguno por parte de la entidad contratante. El pago de este impuesto deberá ser acreditado, mediante la presentación del comprobante de pago correspondiente ante la entidad contratante, para el correspondiente proceso de legalización. **PARÁGRAFO 10º-** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA Nariño de la Gobernación del Departamento de Nariño y el Consorcio FIA. **CLAUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más ocho (8) meses previstos para su liquidación, de los cuales seis (6) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral. **CLAUSULA SEXTA. - MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**: La ejecución del contrato tendrá lugar en 56 municipios del Departamento de Nariño, de la siguiente manera:

MUNICIPIO	NOMBRE	SEDE	VEREDA/CORREGIMIENTO
ALBÁN	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ	SEDE 2 GUARANGAL	VEREDA EL GUARANGAL
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPIURCO	SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA CHAPIURCO	VEREDA CHAPIURCO
ALDANA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	SEDE 2 CAUPUERAN	VEREDA CAUPUERAN ALDANA
	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SAN LUIS	SEDE 2 ESCUELA SAN LUIS	INSP SAN LUIS
ANCUYA	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ALBORNOZ ROSAS	SEDE 2 CENTRO EDUCATIVO YANANCHA	CORREGIMIENTO YANANCHA
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE 3 CENTRO EDUCATIO LA LOMA	VEREDA LA LOMA
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE 2 CENTRO EDUCATIVO MARÍA AUXILIADORA	CORREGIMIENTO EL INGENIO
	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS SEDE 1	VEREDA MACAS CRUZ
ARBOLEDA	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL DE BERRUECOS	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL DE BERRUECOS	IND BARRIO SIRACUSA - BERRUECOS
	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL DE BERRUECOS	SEDE 2 SANTO TOMAS DE BERRUECOS	BARRIO SIRACUSA
	INSTITUCION EDUCATIVA ROSAFLORIDA	SEDE 2 DE ROSAFLORIDA	VEREDA ROSAFLORIDA
	INSTITUCION EDUCATIVA ROSAFLORIDA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSAFLORIDA	VEREDA ROSAFLORIDA
	INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA LA COCHA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOLÓGICA LA COCHA	VEREDA LA COCHA

BARBACOAS	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR	SEDE 8 RAPADURA	VEREDA RAPADURA
	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR	SEDE 26 QUEMBI LAS PEÑAS	VEREDA QUEMBI LAS PEÑAS
	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA	SEDE 19 SOLEDAD	VEREDA SOLEDAD
	INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA	SEDE 4 LAS CRUCES	VEREDA LAS CRUCES
	CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWA EL GRAN SABALO	SEDE 1 CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ EL GRAN EL SÁBALO	EL SÁBALO
	CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWA EL GRAN SABALO	SEDE 7 PEÑA BLANCA SÁBALO	PEÑA BLANCA
	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA	SEDE 9 SAUNDE	SAUNDE GUIGAY
	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA	SEDE 17 ALTO GUELMAMBI	RESGUARDO INDÍGENA NUNALBI ALTO ULBI
	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA AWÁ LOS TELEMBIES	CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA AWÁ LOS TELEMBIES SEDE 1	VEREDA BUENA VISTA
BELÉN	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LA ESPERANZA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LA ESPERANZA	VEREDA LA ESPERANZA BELEN
BUESACO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO	CORREGIMIENTO SAN IGNACIO
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO
	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SEDE 1	CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE
	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA	SEDE 2 CAMILO TORRES	CORREGIMIENTO SANTA MARÍA
	INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMORENO	SEDE 2 VILLAMORENO	CORREGIMIENTO VILLA MORENO
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA	CORREGIMIENTO SANTA FE
COLÓN	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	VILLANUEVA
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN CARLOS	SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN CARLOS	EL GUABO
CONSACÁ	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL	VEREDA VILLA INÉS
	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL	SEDE 4 EL GUABO	VEREDA EL GUABO
CONTADERO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	CENTRO EDUCATIVO LAS DELICIAS	VEREDA LAS DELICIAS
	INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCION	VEREDA EL QUEMADO -

CÓRDOBA	TECNICA AGROECOLOGICA DE MALES	EDUCATIVA TECNICA AGROECOLOGICA DE MALES	CORDOBA
	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ARRAYANES	INSTITUCION EDUCATIVA ARRAYANES	ARRAYANES
	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SRA. DE FATIMA	ESCUELA RURAL MIXTA PAYAN	PAYAN
CUASPUD	CENTRO EDUCATIVO MACAS DE CHAUTALA	CENTRO EDUCATIVO MACAS CHAUTALA	CHAUTALA
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDÍGENA SEBASTIAN GARCIA CARLOSAMA	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
CUMBAL	CENTRO EDUCATIVO PUEBLO VIEJO	CENTRO EDUCATIVO PUEBLO VIEJO	BARRIO PUEBLO VIEJO
	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO AGROECOLOGICO SAGRADO CORAZON DE JESUS DE CUETIAL	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO AGROECOLOGICO SAGRADO CORAZON DE JESUS DE CUETIAL	VEREDA CUETIAL SECTOR CENTRO
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CALERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CALERA	VEREDA LA CALERA
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE MAYASQUER	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE MAYASQUER	VEREDA SAN JUAN
	CENTRO EDUCATIVO PANAN	CENTRO EDUCATIVO DE PANAN	RESGUARDO PANAN
	CENTRO EDUCATIVO CRISTO REY	CENTRO EDUCATIVO CRISTO REY	VEREDA CRISTO REY
	CENTRO EDUCATIVO MACHINES	CENTRO EDUCATIVO MACHINES	VEREDA TASMAG-SECTOR MACHINES.
	CENTRO EDUCATIVO EL CHILCO	CENTRO EDUCATIVO EL CHILCO	VEREDA EL CHILCO
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO BOLIVAR	SEDE 4 SAN ANTONIO LA LAGUNA	VEREDA SAN ANTONIO LA LAGUNA
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TAPAJE	SEDE 3 LAS MERCEDES	VEREDA LAS MERCEDES
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TAPAJE	SEDE 2 SANTA CATALINA	VEREDA SANTA CATALINA
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TAPAJE	SEDE 4 EL CUIL	VEREDA EL CUIL
	INSTITUCION EDUCATIVA LA TRIBUNA	INSTITUCION EDUCATIVA LA TRIBUNA SEDE 1	VEREDA LA TRIBUNA
	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN FRANCISCO DE TAIJA	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN FRANCISCO DE TAIJA SEDE 1	VEREDA SAN FRANCISCO DE TAIJA
EL PEÑOL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SEDE 4 LAS COCHAS	VEREDA LAS COCHAS
EL ROSARIO	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CORREGIMIENTO ESMERALDAS
	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CORREGIMIENTO LA SIERRA
EL TABLÓN DE GÓMEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEDE 5 PITALITO ALTO	CORREGIMIENTO LA CUEVA
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE 1 INSTITUCIÓN	CORREGIMIENTO

	POMPEYA	EDUCATIVA POMPEYA	POMPEYA
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FATIMA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÁTIMA	CORREGIMIENTO FÁTIMA
	INSTITUCION EDUCATIVO AGROPECUARIA INGA DE APONTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE SEDE ÚNICA	RESGUARDO APONTE
EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS NAZARENO	SEDE 2 AZOGUE	VEREDA AZOGUE
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO	CORREGIMIENTO SAN PEDRO
FRANCISCO PIZARRO	INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DEL MAR	SEDE 3 BAJO SAN IGNACIO	VEREDA BAJO SAN IGNACIO No. 2
	INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DEL MAR	SEDE 2 BRISAS DEL MAR	VEREDA SALAHONDITA
	INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DEL MAR	SEDE 4 HOJAS BLANCAS	VEREDA HOJAS BLANCAS
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO DEL VINO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO DEL VINO	VEREDA SAN PEDRO DEL VINO
FUNES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAPUSCAL ALTO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAPUSCAL ALTO	VEREDA GUAPUSCAL ALTO
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	SEDE 2 CHAPAL	CHAPAL - FUNES
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	VEREDA CHAPAL
GUACHUCAL	CENTRO EDUCATIVO LA VICTORIA.	CENTRO EDUCATIVO LA VICTORIA.	VEREDA LA VICTORIA
	CENTRO EDUCATIVO IPIALPUD	CENTRO EDUCATIVO IPIALPUD	VEREDA IPIALPUD
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO	VEREDA CUATINES
	CENTRO EDUCATIVO CHIMANGUAL	CENTRO EDUCATIVO CHIMANGUAL	VEREDA CHIMANGUAL
GUAITARILLA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA AUXILIADORA	SEDE 9 EL CID	VEREDA EL CID
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ALEJANDRO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ALEJANDRO	SAN ALEJANDRO
GUALMATÁN	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	SEDE 5 LOMA DEL MEDIO	VEREDA LOMA DEL MEDIO
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTO TOMAS	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SANTOTOMAS	CORREGIMIENTO DE CUATIS
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTO TOMAS	SEDE 2 INTEGRADA CUATIS	CORREGIMIENTO DE CUATIS
ILES	INSTITUCION EDUCATIVA DEL NORTE MUNICIPIO DE ILES	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NORTE MUNICIPIO DE ILES	VEREDA CAPULI
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE 2 SAN FRANCISCO	VEREDA SAN FRANCISCO
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS	VEREDA SAN FRANCISCO

IMUÉS	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ANA	SEDE 2 SANTA ANA	CORREGIMIENTO NEIRA SANTA ANA
LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE 2 EL APOSENTO	VEREDA EL APOSENTO
	INSTITUCION EDUCATIVA DE BACHILLERATO	SEDE 3 LA ESTANCIA	LA ESTANCIA
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL SAN GERARDO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL SAN GERARDO	VEREDA SAN GERARDO
LA FLORIDA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DELCARMEN	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CORREGIMIENTO TUNJA GRANDE
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE MATITUY	SEDE 1EDUCATIVA EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MATITUY	CORREGIMIENTO MATITUY
	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA GUSTIN SANTACRUZ	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTÍN SANTACRUZ	CORREGIMIENTO EL RODEO
LA LLANADA	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA RODRIGO LARA BONILLA	SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA RODRIGO LARA BONILLA	CORREGIMIENTO EL VERGEL
LA TOLA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL ARCA DE NOE	SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL ARCA DE NOE	LA TOLA
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PABLO DE LA MAR	SEDE 3 AGUACATAL	LA TOLA
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PABLO DE LA MAR	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PABLO MAR	LA TOLA
LA UNIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER	SEDE 2 CUCHILLAS PEÑAS BLANCAS	VEREDA CUCHILLAS PEÑAS BLANCAS
	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL	SEDE 8 LA PRADERA A	VEREDA PRADERA A
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALO VERDE	SEDE 2 QUIROZ ALTO	VEREDA QUIROZ ALTO
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALO VERDE	SEDE 6 QUIROZ BAJO	VEREDA QUIROZ BAJO
LEIVA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR	SEDE 2 VILLA BAJA	VEREDA VILLA BAJA
	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS	CORREGIMIENTO LAS DELICIAS
	INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR	SEDE 6 LA PLANADA	VEREDA LA PLANADA
	INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR	SEDE 8 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	VEREDA EL TABLÓN
	INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR	SEDE 7 SANTA TERESITA	VEREDA FLORIDA BAJA
LOS ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA PLANADA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA PLANADA	CORREGIMIENTO LA PLANADA
	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	CORREGIMIENTO EL CARRIZAL
	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA	VEREDA PANGÚS

	PANGÚS	COMERCIAL PANGÚS	
MALLAMA	CENTRO EDUCATIVO CHUCUNES	CENTRO EDUCATIVO CHUCUNES	CHUCUNES
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL PUSPUED	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROAMBIENTAL PUSPUED	VEREDA PUSPUED
	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	ESCUELA RURAL MIXTA SAN MIGUEL	CORREGIMIENTO SAN MIGUEL
	CENTRO EDUCATIVO CURCUEL	CENTO EDUCATIVO CURCUEL	VEREDA CURCUEL
MOSQUERA	CENTRO EDUCATIVO FIRME CIFUENTES	SEDE 1 CENTRO EDUCATIVO FIRME CIFUENTES	CORREGIMIENTO FIRME CIFUENTES
	CENTRO EDUCATIVO MIEL DE ABEJA	CENTRO EDUCATIVO MIEL DE ABEJA SEDE 1	VEREDA MIEL DE ABEJA
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA COCAL DE LOS PAYANES	ESCUELA RURAL MIXTA COCAL DE LOS PAYANES	INSPECCIÓN COCAL DE LOS PAYANES
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA COCAL DE LOS PAYANES	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA COCAL DE LOS PAYANES	INSPECCIÓN COCAL DE LOS PAYANES
OLAYA HERRERA	INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO	SEDE 10 BOCAS DE VÍBORA	VEREDA BOCAS DE VIBORA
	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARÍAS	VEREDA LAS MARIAS
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL RIO SANQUIANGA	SEDE 18 NUEVA SANTA ROSA SANQUIANGUITA	RESGUARDO SANQUIANGUITA
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CALABAZAL	SEDE 2 EL CARMEN	VEREDA EL CARMEN
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CALABAZAL	ESCUELA DE NIÑAS SAN JOSE CALABAZAL	VEREDA SAN JOSE CALABAZAL
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CALABAZAL	ESCUELA DE VARONES SAN JOSE CALABAZAL	VEREDA SAN JOSE CALABAZAL
OSPINA	INSTITUCION EDUCATIVA CUNCHILA	SEDE 2 ESCUELA CUNCHILA	CORREGIMIENTO CUNCHILA
	INSTITUCION EDUCATIVA CUNCHILA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNCHILA	CORREGIMIENTO CUNCHILA
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	SEDE 2 SAN ISIDRO	CORREG SAN ISIDRO
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO	CORREG SAN ISIDRO
POLICARPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ	SEDE 6 SANTA ROSA	VEREDA SANTA ROSA
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO	CORREGIMIENTO RESTREPO
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA	CORREGIMIENTO ALTAMIRA
POTOSÍ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	IDP SAN ANTONIO
	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA AGROINDUSTRIAL SANTA TERESITA	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA AGROINDUSTRIAL SANTA TERESITA	RESGUARDO DE MUESES

	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO	SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO	VEREDA CUASPUD NUCLEO
PROVIDENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA	SEDE 3 SAN FRANCISCO	VDA SAN FRANCISCO
	INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA	SEDE 12 LA FLORESTA	VDA FLORESTA
PUERRES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO	CORREGIMIENTO SAN AMTEO
	INSTITUCION EDUCATIVA MONOPAMBA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONOPAMBA	CORREGIMIENTO MONPAMBA
PUPIALES	INSTITUCION EDUCATIVA LOS HEROES	SEDE 2 MARÍA AUXILIADORA	CORREG. JOSE MARIA HERNANDEZ BARRIO SAN LUIS
	INSTITUCION EDUCATIVA LOS HEROES	SEDE 5 IMBULA GRANDE	VDA IMBULA GRANDE
	INSTITUCION EDUCATIVA LOS HEROES	SEDE 3 SAN JUAN BOSCO	CORREG. JOSE MARIA HERANDEZ BARRIO LA UNION
RICAURTE	INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE	CENTRO EDUCATIVO CHAMBU	VDA. CHAMBU
	CENTRO EDUCATIVO DE VEGAS	SEDE 3 CHAGUI	VEREDA CHAGUI
	CENTRO EDUCATIVO PUEBLO VIEJO	SEDE 8 GUALCALA SANTA ROSA	VDA. SANTA ROSA
	INSTITUCION AGROPECUARIA COMUNIDAD INDIGENA INKAI -AWA	INST AGROP COMUN IND INKAI -AWA	RESGUARDO MAGUI
ROBERTO PAYÁN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA PUMBI LAS LAJAS	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA PUMBI LAS LAJAS	VDA PUMBI LAS LAJAS
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA PUMBI LAS LAJAS	SEDE 5 PUMALDE	VEREDA PUMALDE
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA PUMBI LAS LAJAS	SEDE 7 TAMAJE VIRGEN DEL CARMEN	VEREDA TAMAJE
SAMANIEGO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROECOLOGICO EL MOTILON	SEDE 7 VILLAFLOR	VEREDA VILLAFLOR
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN MARTIN DE PORRES	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN MARTÍN DE PORRES	VDA. DHUGULDI
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA	RESGUARDADERO LA MONTAÑA
	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y DE SISTEMAS SIMON ALVAREZ	SEDE 2 BOLÍVAR	CORREGIMIENTO BOLIVAR
SAN BERNARDO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	SEDE 8 PUEBLO VIEJO	VDA PUEBLO VIEJO
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LA VEGA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LA VEGA	CORREGIMIENTO LA VEGA

SAN LORENZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIA ACADÉMICA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SEDE 5 ARMENIA	VEREDA ARMENIA
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIA ACADÉMICA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SEDE 7 SANTA CRUZ	CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ
	INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO BAJO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALPARAÍSO BAJO ÚNICA SEDE	VEREDA VALPARAISO BAJO
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SALINAS	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SALINAS	CORREGIMIENTO SALINAS
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA	SEDE 2 SAN ISIDRO	VEREDA SAN ISIDRO
	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEDE 2 ESCUELA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CORREGIMIENTO EL CARMEN
SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SEDE 6 EL CHILCAL	CORREGIMIENTO EL CHILCAL
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MANUEL BRICEÑO	SEDE 8 EL MESÓN	VEREDA EL MESÓN
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MANUEL BRICEÑO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MANUEL BRICEÑO	CORREGIMIENTO DE BRICEÑO
SAN PEDRO DE CARTAGO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO DE CARTAGO	SEDE 7 LA CHORRERA	VDA LA CHORRERA
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO DE CARTAGO	SEDE 15 BUENOS AIRES	VDA BUENOS AIRES
SANDONÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DEJESÚS	CORREG EL INGENIO
SANTACRUZ	CENTRO EDUCATIVO EL SANDE	CENTRO EDUCATIVO EL SANDE	VDA. EL SANDE
	CENTRO EDUCATIVO EL PEDREGAL	CENTRO EDUCATIVO EL PEDREGAL	VDA. PEDREGAL
	CENTRO EDUCATIVO SANTA MARIA	CENTRO EDUCATIVO SANTA MARIA	VDA. SANTA MARIA
SAPUYES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EL ESPINO	SEDE 2 INTEGRADA NO.1	CORR. EL ESPINO
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EL ESPINO	SEDE 3 INTEGRADA NO.2	CORR. EL ESPINO
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EL ESPINO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL ESPINO	CORR. EL ESPINO
TAMINANGO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAMO	SEDE 3 PEDRO LEON RODRIGUEZ	VEREDA EL PARAMO
	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO DE ADRADA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO DE ADRADA	CORREGIMIENTO DE GRANADA
	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON	SEDE 2 VILLALUZ	TABLON PANAMERICANO
TANGUA	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO QUIJANO GUERRERO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO QUIJANO GUERRERO	VDA. EL TAMBOR

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO QUIJANO GUERRERO	SEDE 2 LOS AJOS	VDA. LOS AJOS
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA NAVARRETE	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA NAVARRETE	VDA. SANTANDER
TÚQUERRES	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL DE OLAYA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL DE OLAYA	CORREGIMIENTO OLAYA
	CENTRO EDUCATIVO BUENAVISTA	CENTRO EDUCATIVO BUENAVISTA	VEREDA BUENAVISTA
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN SEBASTIAN DE YASCUAL	ESCUELA INTEGRADA NO. 1	CORREGIMIENTO YASCUAL
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA CUATRO ESQUINAS	SEDE 2 CUATRO ESQUINAS	CORREGIMIENTO CUATRO ESQUINAS
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA CUATRO ESQUINAS	SEDE 3 SAN CARLOS	CORREGIMIENTO SAN CARLOS
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA CUATRO ESQUINAS	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA CUATRO ESQUINAS	INSTITUCION EDUCATIVA CUATRO ESQUINAS
	I.E. SANTANDER	C.E. MARIA GORETTI - SEDE PRINCIPAL	CORREGIMIENTO SANTANDER
	I.E. SANTANDER	CENTRO EDUCATIVO SANTO TOMAS	BARRIO EL CENTRO CORREGIMIENTO DE SANTANDER
YACUANQUER	INSTITUCION EDUCATIVA CHAPACUAL	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPACUAL	VEREDA CHAPACUAL
	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	SEDE 6 TASNAQUE	VEREDA TASNAQUE
TUMACO	IE INTEGRADA DE CHILBI	SEDE 5 LA SEIVA	VEREDA LA SEIVA
	CENTRO EDUCATIVO CANDELILLA DE LA MAR	SEDE 1	CORREGIMIENTO DE CANDELILLA DE LA MAR
	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA AWA HOJAL	SEDE 1	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ HOJAL LA TURBIA
	CENTRO EDUCATIVO PINAL SALADO	SEDE 1	CORREGIMEINTO ROBLES
IPIALES	INSTITUCION EDUCATIVA SUCRE	URBANA	CASCO URBANO
	CENTRO EDUCATIVO EL CHARCO SEDE PRINCIPAL	SEDE PIRNCIPAL	BARRIO EL CHARCO
	INTERCULTURAL BILINGUA TAITA	ESCUELA RURAL MIXTA UKUMARI KANKHE	CORREGIMIENTO COFANÍA JARDINES DE SUCUMBIOS
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LOS PASTOS	SEDE 1 ESCUELA LAS CRUCES	VEREDA LAS CRUCES

CLAUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se ampara en el siguiente certificado de disponibilidad de recursos para el desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PDA) del DEPARTAMENTO DE NARIÑO expedido por el Consorcio Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo (FIA) como se relaciona en el siguiente cuadro:

Número	Fecha	Fuente de Recursos	Valor	Valor a apropiar
17877	26/12/2024	PA FIA- SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$2.281.302.249,00	**1.506.936.500,00**

Por lo anterior, la entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el DEPARTAMENTO en virtud del contrato consecuencia de este proceso de selección, son de fuente SGP DEPARTAMENTO. **Parágrafo 1°:** Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo Externo Patrimonio Autónomo del Consorcio FIA, versión 11, Vigente desde el 1 de marzo 2024, Numeral 4.2, "VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS (CDR). Los CDR´s expedidos en cualquier tiempo por solicitud del Ordenador del Gasto, se entenderán vigentes siempre que tengan recursos disponibles, esto es, que los recursos asignados en el documento no se hayan agotado con ocasión de los pagos instruidos por el Ordenador del Gasto o que hayan sido liberados o anulados de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.", el CDR 17877 por un valor de $2.281.302.249,00, el cual sigue vigente y no requiere de prórroga. **CLÁUSULA NOVENA. - RELACIÓN LABORAL. -** Las actividades objeto del presente contrato seránejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a laAdministración. En consecuencia, no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. **CLAUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD. -** EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **EL CONTRATISTA** responderá frente a terceros de todo reclamo,demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedadesde terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demandao acción alguna, o se formule reclamo contra EL DEPARTAMENTO, por asuntos que según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO, se lo comunicará para que por sucuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo del conflicto, En cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asumiera debida y oportunamente la defensa de los intereses DEL DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al CONTRATISTA y estos pagarán todos los gastos en que EL DEPARTAMENTO incurra por tal motivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE, PDA NARIÑO** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales: **1.** Ejercer la supervisión del contrato **2.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato**. 3.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **4.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato**. 5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que presente el contratista. **6.** Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse en el marco de ejecución del contrato. **7.** Certificar el cumplimiento del contrato **8.** Levantar y firmar las actas respectivas**. 9.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del CONTRATO sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el CONTRATISTA. **10.** Revisar y autorizar la ejecución de actividades que sean solicitadas de acuerdo al objeto del presente contrato, para lo cual deberá garantizar que su ejecución corresponda a actividades propias del funcionamiento requerido por el Departamento. **11.** Dar trámite a través de la plataforma SECOP II al envió para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el CONTRATISTA cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá´ conminar al CONTRATISTA para que efectué la corrección y la cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá´ dar trámite al envió por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **12.** Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. **13.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **14.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. **15.** Publicar a través de la plataforma SECOP

II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **16.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. **17.** Publicar todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, a través de la plataforma de SECOP II. **18.** Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable -PDA NARIÑO-, de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, al correo componentefinancieropda@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato o convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva**. 19.** Verificar como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **20.** Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite. **21.** Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño. **22.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones. Con base en tal notificación, el supervisor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor. Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista. El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS Y SANCIONES:** Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARÁGRAFO 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. PARÁGRAFO 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. PARÁGRAFO 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. PARÁGRAFO 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. PARÁGRAFO 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA**

DECIMA CUARTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservar las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El DEPARTAMENTO, podrá cuando se presentan las circunstancias descritas en el Numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 de la disposición citada. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de EL DEPARTAMENTO ni de EL CONTRATISTA. Del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes y por el contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente convenio se liquidará dentro los ocho (08) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación para la liquidación bilateral y dos (2) meses subsiguientes para la liquidación unilateral, de acuerdo al artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- GARANTÍAS: A. CARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para el departamento resulta indispensable que el contrato se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución. Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato. De este modo, El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>30% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. (d) cubre el riesgo de ausencia de amortización o retorno al patrimonio del contratante en la forma convenida.</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo (30% del valor total del contrato)</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a) La mala calidad o las</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>Por el 30% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
TOMADOR	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes a su devolución. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma (aprobación en la plataforma SECOP II) del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas. Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. En el evento quefracasaren los mecanismos antes contemplados, las divergencias se someterán a la decisión de las autoridades judiciales competentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales, el domicilio de este contrato es San Juan de Pasto. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato requiere para su perfeccionamiento la existencia de disponibilidad presupuestal y la suscripción del contrato. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías por parte del Departamento Administrativo de Contratación y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULAVIGÉSIMA TERCERA**. -**REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.** Para su legalización, se requiere anexar: EL CONTRATISTA deberá adjuntar los siguientes requisitos en original: 1) Minuta, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro de Compromiso Presupuestal. 4) Pago de estampillas Pro Desarrollo de Nariño en un monto equivalente al 2% del valor total del Contrato. 5). Pago de estampillas Pro Cultura por un valor del 2% del valor total del contrato 6) Pago de estampilla pro UDENAR en un monto equivalente al 0.5% del valor del contrato. 7) Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación en un monto equivalente al 2% del valor total del Contrato. 8) Pago del impuesto de timbre

9) Certificado de Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 10) Certificación Bancaria. 11) Garantía única de cumplimiento aprobada. 12) Los demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño.

NOTA: El presente contrato, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del proceso, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101303021	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	02	2026	05	02	2026	00:00	05	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
IDEARK SERVICIOS S.A.S.	NIT: 901.363.149-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 39 19 54 BRR PALERMO	PASTO, NARIÑO	3224574510

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NIT: 800.103.923-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 19 NRO 25-02	PASTO, NARIÑO	7333737

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. GN2294-2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE FILTRACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL 2024-2027 DEL PDA NARIÑO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/02/2026	05/12/2026	$452,080,950.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/02/2026	05/12/2026	$452,080,950.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	05/02/2026	05/12/2026	$452,080,950.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,377,602.00	$ ******20,000.00	$ *****645,544.00	$ *********4,043,146.00	$ ****1,356,242,850.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ELSA DE JESUS CAICEDO LOPEZ	133095	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101303021

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101303021, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PASTO a los 09 días del mes de FEBRERO de 2026

41-44-101303021

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Contribuyente

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10491591** PIN No. **20818543**

Solicitante	IDEARK SERVICIOS SAS
Identificación	901363149
Fecha solicitud	2026-02-11
Fecha vence	2026-02-28
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE SUMINISTRO No. GN2294-2026- CONTRATISTA 901363149

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 1,273,686,090	2%	$ 25,473,800
		Total	**$ 25,473,800**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20818543

Banco

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10491591** PIN No. **20818543**

Solicitante	IDEARK SERVICIOS SAS
Identificación	901363149
Fecha solicitud	2026-02-11
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE SUMINISTRO No. GN2294-2026- CONTRATISTA 901363149

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 1,273,686,090	2%	$ 25,473,800
		Total	**$ 25,473,800**

Espacio para timbre

(415)7709998246843(8020)0010491591(8020)01(3900)0025473800(96)20260228

Supergiros $1 a $9.999.999
Movil Red $1 a $500.000
Punto Red $1 a $1.000.000
Efecty $1 a $500.000

Contribuyente

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10491591** PIN No. **20818543**

Solicitante	IDEARK SERVICIOS SAS
Identificación	901363149
Fecha solicitud	2026-02-11
Fecha vence	2026-02-28
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE SUMINISTRO No. GN2294-2026- CONTRATISTA 901363149

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 1,273,686,090	2%	$ 25,473,800
		Total	**$ 25,473,800**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20818543

Banco

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10491591** PIN No. **20818543**

Solicitante	IDEARK SERVICIOS SAS
Identificación	901363149
Fecha solicitud	2026-02-11
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE SUMINISTRO No. GN2294-2026- CONTRATISTA 901363149

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 1,273,686,090	2%	$ 25,473,800
		Total	**$ 25,473,800**

Espacio para timbre

(415)7709998551619(8020)0010491591(8020)02(3900)0025473800(96)20260228

(415)0000000022280(8020)0010491591(8020)01(3900)0057316100(96)20260228

Utilice este código para pago en Banco de Occidente a nivel nacional

Contribuyente

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10491591** PIN No. **20818543**

Solicitante	IDEARK SERVICIOS SAS
Identificación	901363149
Fecha solicitud	2026-02-11
Fecha vence	2026-02-28
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE SUMINISTRO No. GN2294-2026- CONTRATISTA 901363149

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 1,273,686,090	0.5	$ 6,368,500
		Total	**$ 6,368,500**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

Banco

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10491591** PIN No. **20818543**

Solicitante	IDEARK SERVICIOS SAS
Identificación	901363149
Fecha solicitud	2026-02-11
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE SUMINISTRO No. GN2294-2026- CONTRATISTA 901363149

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 1,273,686,090	0.5	$ 6,368,500
		Total	**$ 6,368,500**

Espacio para timbre

(415)7709998705166(8020)0010491591(8020)03(3900)0006368500(96)20260228

Copidrogas $1 a $9.999.999
Credibanco $1 a $9.999.999
Punto de Pago $1 a $4.000.000
Full Recarga $1 a $3.000.000

Scanned with CamScanner

039105727

BANCO DE OCCIDENTE 14711 140
RECAUDO CODIGO BARRAS ******5721
15:08:55 2026/02/13 Normal 050
22280 57,316,100.00 D
9128573 57,316,100.00 EF

***-** -

Referencia1 :0010491591802001
Referencia2 :
RECAUDO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTO DE N

BANCO DE OCCIDENTE 14711 140
RECAUDO CODIGO BARRAS ******5721
15:08:55 2026/02/13 Normal 050
22280 57,316,100.00 D
9128573 57,316,100.00 EF

***-** -

Referencia1 :0010491591802001
Referencia2 :
"COPIA" RECAUDO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTO DE N

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10491729	PIN No.	2022014201

Contribuyente

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901363149
Solicitante	IDEARK SERVICIOS SAS	Celular	3017800829
Correo	ideark.servicios@gmail.com	Contrato	GN2294-2026
Valor antes de impuestos	$ 1,273,686,090	Valor impuestos	$ 233,250,410
Valor total contrato	$ 1,506,936,500	Fecha de contrato	2026-02-05
Fecha de solicitud	2026-02-11	Fecha vence	2026-02-16

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 1,273,686,090	2.00	$ 25,473,722	$ 0	$ 0	$ 25,473,722
					Total	$ 25,473,722

(415)0000000022872(8020)0000010491729(3900)0025473722(96)20260216

este código
a verificar la
enticidad de
e documento

034-122502.

BANCO DE OCCIDENTE 14711 145
RECAUDO CODIGO BARRAS *****2502
15:13:32 2026/02/13 Normal 050
22872 25,473,722.00 D
74730942 25,473,722.00 EF

***-** -

Referencia1 :00000010491729
Referencia2 :
DEPARTAMENTO DE NARIÑO TASA PRO DEPORTE

Scanned with CamScanner

IDEARK
SERVICIOS S.A.S
"Confianza y compromiso"

El suscrito contador público JOSE SERAFIN ORTEGA ROSERO, identificado con C.C. N.º 5.207.767 de San Francisco (P) en uso de sus facultades legales

CERTIFICO QUE:

La empresa IDEARK SERVICIOS SAS identificada con nit 901363149-4, representada legalmente por MARY ESTELA BRAVO PORTILLA identificada con cedula de ciudadanía 69005704, no está obligada a realizar el pago de impuesto del 1% correspondiente al timbre, según Decreto 175 del 2025 por no haberse renovado. Por ende, este impuesto no es aplicable para la legalización del contrato GN2294-2026 que tiene por objeto: "SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2024-2027 DEL PDA NARIÑO" el cual se adjudicó y se ejecutara en el año 2026.

Para constancia se firma el 18 de febrero de 2026.

JOSE SERAFIN ORTEGA ROSERO
Contador Publico
TP. No. 150856-T
Firmado en original

Oficina en San Juan de Pasto carrera 39 # 19-54 – Mocoa, Putumayo barrio Jorge Eliecer Gaitan
Móvil: 322 457 4510
Email: ideark.servicios@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.207.767

ORTEGA ROSERO

APELLIDOS

JOSE SERAFIN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1980

SAN FRANCISCO
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

05-AGO-1998 PASTO

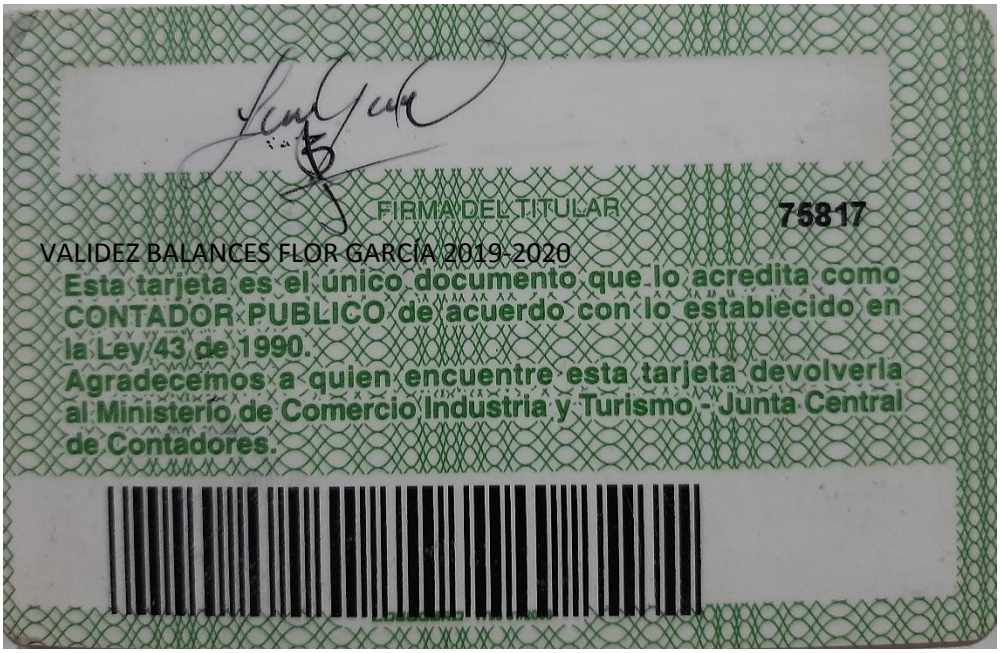
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2300100-00130610-M-0005207767-20081122 0006674630A 1 6810019001

REPUBLICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
150856-T
JOSE SERAFIN
ORTEGA ROSERO
C.C. 5207767
RESOLUCION INSCRIPCION 204
FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD MARIANA
PRESIDENTE
LEONARDO SANCHEZ CARRIDO
158830


FIRMA DEL TITULAR
75817
VALIDEZ BALANCES FLOR GARCIA 2019-2020
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

85F8C0126A8AF02

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE SERAFIN ORTEGA ROSERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5207767 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 150856-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

IDEARK
SERVICIOS S.A.S
"Confianza y compromiso"

El suscrito contador público JOSE SERAFIN ORTEGA ROSERO, identificado con C.C. N.º 5.207.767 de San Francisco (P) en uso de sus facultades legales

CERTIFICO QUE:

La empresa **IDEARK SERVICIOS SAS,** identificada con Nit. 901363149-4, representada legalmente por MARY ESTELA BRAVO PORTILLA identificada con cedula de ciudadanía 69005704, se encuentra al día con el pago a los aportes de seguridad social SALUD, PENSIÓN, ARL y PARAFISCALES durante los últimos 6 mes, a partir del mes de agosto de 2025 hasta el mes de enero de 2026.

Para constancia se firma el 16 de febrero de 2026.

JOSE SERAFIN ORTEGA ROSERO
Contador Publico
TP. No. 150856-T
Firmado en original

SH-035-2026

San Juan de Pasto, marzo 02 de 2026

Doctora:
HEIDY RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Directora DAC
Gobernación de Nariño

Ref. Información vigencia cobro impuesto de timbre.

Cordial saludo,

Con el fin de atender su consulta sobre el pago del impuesto de timbre para continuar con el trámite de legalización del contrato GN2294-2026 suscrito con la empresa IDEARK SERVICIOS SAS, identificada con NIT 901.363.149-4, me permito informar:

El Decreto 175 de 2025, por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, en su artículo 8, señala:

> *"Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:*
>
> *"La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1%.*
>
> *Para el caso de los documentos que hayan sido elevados a escritura pública tratándose de la enajenación a cualquier título de bienes inmuebles, se aplicará únicamente la disposición prevista en el parágrafo 3 del presente artículo."*

Del mismo modo, el artículo 10 del mencionado decreto señala:

> *"El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto serán aplicables una vez culmine el quinto día hábil siguiente a su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2025."*

Así las cosas, de acuerdo a la normativa señala, la vigencia del impuesto de timbre feneció el 31 de diciembre de 2025 y a la fecha no existe norma que soporte el cobro de este impuesto.

Atentamente,

RICARDO HERIBERTO GUEVARA APRÁEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: María Fernanda Martínez Santacruz
Abogada Contratista Secretaría de Hacienda

Bancolombia

San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2026

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **IDEARK SERVICIOS SAS,** identificados con Nit No. 901363149 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la cuenta corriente No. 97200003525, denominada SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2024-2027 DEL PDA NARIÑO, la cual se encuentra activa.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7232325 Ext. 230 de Pasto, o en nuestra sucursal Pasto principal.

Atentamente,

MONICA LOPEZ MUÑOZ
Asesora Pyme
Oficina Único Pasto 972
Bancolombia

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.